

Corresponde al Expediente N° 6461/2022

Pilar, 22 AGO 2022

VISTO:

El expediente N° 6461/22, por el cual se solicita la contratación del servicio de viandas (listo consumo) para abastecer a todo el Sistema Hospitalario del Municipio, de acuerdo a lo solicitado en el Pliego de Bases y condiciones y anexo, a pedido de la Secretaría de Salud del Municipio del Pilar, y;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 la Secretaría de Salud da inicio al expediente solicitando la contratación de la referencia.

Que de fojas 2 a 3 obra nota de necesidad de la Secretaria de Salud solicitando la contratación directa del servicio de viandas (listo consumo) para abastecer a todo el Sistema de Salud del Municipio de Pilar, incluyendo almuerzos y cenas por 50.000 (cincuenta mil) unidades, y desayunos, meriendas y postres por 50.000 (cincuenta mil) unidades; durante el periodo que conlleve la realización de la Licitación Pública que cubrirá dicho servicio desde el mes de octubre de 2022 a diciembre de 2023, que tramita por expediente N° 6449/22.

Que en el ámbito municipal, a través del Decreto N° 563/2020 se declaró la Emergencia Sanitaria, a los efectos de poder adoptar las medidas pertinentes a fin de hacer frente a los efectos de la pandemia declarada a nivel mundial.

Que por Decreto N° 475/21 el Departamento Ejecutivo, en virtud de los dispuesto por los Gobiernos Nacional y Provincial, teniendo en cuenta la continuidad de la pandemia provocada por el virus COVID-19 y atendiendo la Campaña Nacional de Vacunación, dispuso la prórroga de la Emergencia Sanitaria en el Partido Del Pilar hasta el 31 de diciembre de 2021; convalidado por Ordenanza Municipal N° 629/21.

Que teniendo en cuenta que la situación de emergencia producida por la pandemia no ha finalizado y requiere la intervención del Estado en forma inmediata y activa a través de políticas públicas transitorias que provean la satisfacción de manera rápida de las demandas sociales que se presentan, especialmente en aquel sector de la población que se encuentra en estado de mayor vulnerabilidad social, El Municipio prorrogó la emergencia sanitaria hasta el 31 de diciembre de 2022, convalidado por Ordenanza Municipal N° 85/2021, promulgado por Decreto Municipal N° 8/22.

Que resulta de carácter esencial y urgente la presente contratación debido a la necesidad de provisionar las viandas tanto a los vecinos pilarenses que se encuentran internados en Hospitales y Centros de Salud, como a los empleados de Salud.

Que a fojas 3 se adjunta la Solicitud de Pedido N° 3-85-1626 de fecha 18 de agosto de 2022 por un total de \$ 110.000.000,00 (pesos ciento diez millones con 00/100).

Que a fs. 8 luce la solicitud de gasto N° 0-7929 de fecha 19 de agosto de 2022 por el mismo importe que la Solicitud de Pedido.

Que de fojas 4 a 7 la Secretaría de Salud adjunta Pliego de Bases y condiciones Particulares y anexo.

Que de fojas 9 a 22 se adjuntan el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Pedido de Cotización de Precios y Pliego de Cláusulas y Condiciones Generales emitido por la Dirección de Compras.

Que en atención a los fundamentos expuestos en párrafos anteriores, corresponde encuadrar la presente contratación directa en los términos del artículo 18 inciso c), Ley 13.981 de la Provincia de Buenos Aires y Decreto Reglamentario 59/19- Régimen de Contratación de la

- 1748 - 22



"AÑO 2022 - LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Corresponde al Expediente N° 6461/2022
Pilar, 22 AGO 2022

Provincia de Buenos Aires, al que se adhirió la Comuna mediante la sanción de la Ordenanza Municipal N° 26/19 decreto promulgatorio N° 942/19.

Por Ello,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a efectuar el llamado a Contratación Directa N° 95/2022, para el día 26 de agosto de 2022, a las 08:00 horas, para la contratación del servicio viandas (listo consumo) para desayuno, merienda, almuerzo y cena, para abastecer a todo el Sistema de Salud del Municipio de Pilar, de acuerdo al Pliego de Bases y condiciones Particulares y anexo, a pedido de la Secretaría de Salud del Municipio del Pilar. Se estima un costo global de \$ 110.000.000,00 (pesos ciento diez millones con 00/100).

Artículo 2º: Dése a publicidad por tres (3) días en el sitio de internet oficial de la Municipalidad del Pilar, de conformidad al artículo 18 inciso c) apartado VI Decreto 59/19 del Ministerio de Gobierno de la y de la ley 13.981 de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 3º: Apruébese el pliego de Pliego de Bases y Condiciones Especificaciones Generales y Particulares.

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Fuente de Financiamiento 1.1.0., Cat. Prog. 01.09, U.E. 85, Cód. Gasto 211.005.002.

Artículo 5º: Dése al Registro Municipal, por Secretaría General, pase a la Dirección de Compras, para la continuidad del trámite, y archívese.-

DECRETO N° - 1748 - 22


Soledad Peralta
Secretaria General


Federico Achaval
INTENDENTE MUNICIPAL